



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Metepec, Estado de México; a 15 de septiembre de 2021.  
Oficio No. 206C0301030000L/393/2021.  
UT/UAI/0192/2021.

**C. SOLICITANTE  
PRESENTE.**

Me refiero a su solicitud de información de fecha 07 de septiembre del año en curso, con número de folio 00038/UAI/IP/2021, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en la cual requiere lo siguiente:

***"REQUIERO CONOCER EL RFC (registro federal de contribuyentes) de las dependencias antes mencionadas, así como el RFC del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF DE OCUILAN, ya que esta ultima institución no aparece en el listado."***

Al respecto, es importante señalar que esta Unidad de Transparencia le solicitó, a través del SAIMEX, la aclaración, complementación o corrección de los datos solicitados, a fin de que nos indicara a qué dependencias hacía referencia en su requerimiento primigenio, toda vez que como se desprende de su solicitud, se hacía referencia a otras dependencias de las cuales solicitaba su Registro Federal de Contribuyentes, sin que se adjuntara el listado en el que se mencionara a cuáles se refería, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

1

Conforme a lo antes expuesto, y derivado de su aclaración en la que se indica que se le proporcione única y exclusivamente el Registro Federal de Contribuyentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF de Ocuilan, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 136, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 167, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Unidad de Asuntos Internos es incompetente para dar respuesta a su requerimiento derivado de la aclaración de la información solicitada, toda vez que este organismo público descentralizado tiene por objeto supervisar y vigilar que los integrantes de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, cumplan con los deberes y normas establecidas en los ordenamientos legales y disposiciones que rigen su actuación; lo





"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Seguridad del Estado de México, mismo que se transcribe a continuación:

### LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

**Artículo 204.** *Se crea el organismo público descentralizado denominado Unidad de Asuntos Internos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría, el cual tiene por objeto supervisar y vigilar que los integrantes de la Secretaría, cumplan con los deberes y normas establecidas en los ordenamientos legales y disposiciones que rigen su actuación, integrando el expediente correspondiente y remitiéndolo a la Comisión de Honor y Justicia para los efectos conducentes; su organización y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en esta Ley y en su Reglamento Interior, así como en los demás ordenamientos aplicables.*

(...)

Atento a lo anterior, se le orienta a que su solicitud de información sea dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ocuilan, ubicada en Calle Lázaro Cárdenas, número 1, Código Postal 52480, en Ocuilan de Arteaga, Estado de México, teléfono 7141464279, correo [transparencia.ocui@outlook.com](mailto:transparencia.ocui@outlook.com), toda vez que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Ocuilan, se encuentra dentro de la estructura orgánica del citado Ayuntamiento.

2

Sin más por el momento, se aprovecha la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MIRIAM ROCÍO SANTANA RAMÍREZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

